

ORDENANZA Nº: 70

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Francisco Paulino Pollano, D.N.I. 6.440.119, argentino, divorciado de 2das nupcias, con domicilio en Gral. Guemes 511 de Las Varillas, Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 31 de la manzana oficial 50 de la ciudad de Las Varillas, que mide: desde el punto F., al A., formando un tramo Nor-Oeste, doce metros, por donde linda con calle Colón, desde el punto A, al B., formando un tramo de su costado Nor-Este; diez metros; desde el punto B., al C., formando un pequeño tramo Nor-Oeste, dos metros; lindando por estos dos últimos tramos con la parcela veintiocho de Francisco Paulino Pollano; desde el punto C; al D., formando el otro tramo de su costado Nor-Este, diez metros, por donde linda con la parcela 29 de José Enrique Martín (hoy sus sucesores) y Amalia Ida Temporini de Martín; desde el punto D al E, formando su costado Sud-Este, catorce metros, por donde linda con Parcela veintiuno de Mabel del Carmen Warnier de Ariccio; y desde el punto E. al F., punto de partida, formando su costado Sud-Oeste, veinte metros, por donde linda con parcela veinticuatro de María Penna de Bolatti, cerrando así la figura que tiene una superficie total de 260m2.- Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S06 M15 Mza Oficial 50 L31 P31 y que se encuentra empadronado en Rentas bajo Nº cuenta 3006-2748053/2 e inscripto en Registro General de la Propiedad bajo Matrícula Nº1.314.785.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. FRANCISCO PAULINO POLLANO, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 445, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, FRANCISCO PAULINO POLLANO, según los términos del

compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /